

Bogotá, D.C.

603

Señora  
Pamela Copete  
Colectivo Engomados  
Sin dirección / Sin correo  
Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Feria Cultural Colectivo Engomados

Referencia: 20246010059852 (ALE) / Asociado 20246010055412

Atento saludo,

En respuesta a comunicación registrada con los números citados en la referencia, en la cual manifiesta "(...). Tenemos planificado desarrollar una actividad cultural para la cual deseamos contar con su autorización, acompañamiento, asesoría en los procesos y en el evento. LUGAR: Debajo del puente av. Ciudad Cali con Av. Cll 80 (libre acceso). FECHA: sábado 6 Abril 2024. HORARIO: a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. AFORO 80 PERSONAS aprox. Población flotante. NOMBRE DEL EVENTO: FERLA CULTURAL "ENGOMADOS" 1ra. Edición (...)", se confirma que para próximas oportunidades deben seguirse las siguientes indicaciones:

1. El organizador debe solicitar los debidos permisos y autorizaciones del administrador del espacio público, cierre de vías o lugar donde realice su evento.
2. Debe radicar su solicitud en el Sistema Único de Gestión para el Registro, la Evaluación y la Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital (SUGA), para la actividad en mención en la página web SUGA: <http://www.sire.gov.co/suga>.
3. En marco del Decreto 470 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, en lo relacionado con eventos culturales, recreativos y deportivos, y se dictan otras disposiciones", el sistema clasificará toda actividad de aglomeración de público, según su complejidad y naturaleza, por lo cual también deberá atender los requisitos allí solicitados.
4. Usted como organizador debe obtener la autorización previa y expresa (paz y salvo) que acredita el respeto y reconocimiento de los derechos patrimoniales de los derechos conexos al derecho de autor, según corresponda.
5. Dicha actividad está condicionada a las características registradas en la plataforma, adicionalmente es menester que radique ante la Alcaldía Local de Engativá la siguiente documentación:
  - Constancia y/o número de registro en SUGA.
  - Carta de permiso y/o autorización del administrador del espacio público.
  - Cronograma de las actividades, detallando fecha y hora en la cual usted realizará la actividad.

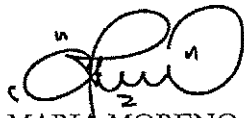
- PEC (Plan de Emergencias y Contingencias). De igual forma incluir en el mismo documento, el plano de la actividad detallando la ubicación de los elementos relevantes y de seguridad, así como la ruta de evacuación, salidas de emergencia, basarse en el modelo plan de emergencias página web SUGA: <http://www.sire.gov.co/suga>.

Así las cosas, resulta pertinente indicar que la presente no implica la autorización de la actividad en mención, toda vez que según lo dispuesto en el Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 470 de 2021, le compete a la Secretaría Distrital de Gobierno tomar las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho.

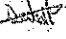

No obstante, es menester precisar que el organizador deberá cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, al igual que las medidas de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que las modifique, derogue o adicione, al igual que con los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", y que la inobservancia o incumplimiento a lo descrito en los mismos, acarrearán por parte de las autoridades de policía, la imposición de medidas correctivas, el control respectivo y la suspensión total de la aglomeración si este lo requiere.

De acuerdo con lo anterior, y para futuras solicitudes debe cumplir con el registro anteriormente descrito, se le invita a adelantar y radicar este tipo de trámites y solicitudes **con un tiempo mínimo de 15 días hábiles antes de la fecha de realización del evento** para garantizar verificación y/o ajustes a su petición.

Atentamente,



ANGELA MARIA MORENO TORRES  
Alcaldesa local de Engativa  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto: Santiago Torres Ramírez.   
Reviso: Elkin Javier Vargas 

#### Aviso público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de Fijación.

Hoy, 16 ABR 2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 22 ABR 2024, siendo Las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)